



“FEMINISMO LIBERAL”
Sociología del Género

Marta Jiménez Jaén

Bases Ilustradas

- Rechazo a la oposición entre la vida familiar (esfera privada) y la esfera pública, y de la exclusión de la mujer del derecho a participar en la esfera pública.
- Antecedentes en el feminismo liberal clásico (Mary Wollstonecraft, 1994; Mill y Taylor Mill, 1973): liberalismo y patriarcado deben percibirse como antagónicos.
- **Liberalismo**: individualismo, igualitarismo y convencionalismo.
- **Patriarcado**: justificación naturalista de la existencia de diferentes derechos y condiciones entre hombres y mujeres.

Feminismo liberal

- Se aglutinan bajo la denominación de "Feminismo liberal contemporáneo" aquellas posiciones que consideran la relegación de las mujeres a la esfera doméstica como un proceso discriminatorio que se sustenta en una *tradicón cultural* heredada de carácter sexista, que contiene prejuicios sobre las posibilidades reales de las mujeres y que es persistente en mostrar que éstas son "naturalmente" distintas de los hombres.
- (Jiménez Jaén, 2000)

Feminismo liberal de la postguerra

- B. FRIEDAN ("La mística de la feminidad", 1963): reformar, cambiar la identidad y las expectativas de las mujeres.
- La "mística femenina" -esto es, la idea de que las mujeres pueden encontrar satisfacción exclusivamente en el rol tradicional de esposas y madres- ha llevado a que las mujeres se sientan vacías y miserables.
- Objetivo: plena incorporación de las mujeres a la esfera pública.



Feminismo liberal contemporáneo



- La *exclusión de las mujeres de la esfera pública*, desestima sus potencialidades en tanto que seres humanos y las sitúa en posiciones socialmente dependientes de los hombres sin que se les haya dado previamente la oportunidad de hacer uso de sus capacidades.
- Se requiere la *igualdad de derechos* para las mujeres en la sociedad, de acuerdo con los fundamentos básicos de la democracia liberal, para asegurar que éstas cuenten con *las mismas oportunidades* que los hombres para acceder a aquellos lugares de donde se las ha excluido históricamente.

“La mística de la feminidad” (Friedan, 1963)

- ⦿ La autora defendería en esta obra “la necesidad de afrontar <el problema sin nombre>, que en realidad es la necesidad de salir de la trampa en que las propias mujeres se metieron aceptando esa mística de la feminidad.”
- ⦿ Se saldría de esta situación con “la búsqueda de una cultura y de una cualificación para desarrollar un trabajo”, es decir, apela finalmente a las **estrategias liberales del cambio: la educación como vía de promoción desde la esfera privada a la esfera pública.** (Jiménez Jaén, 2000)



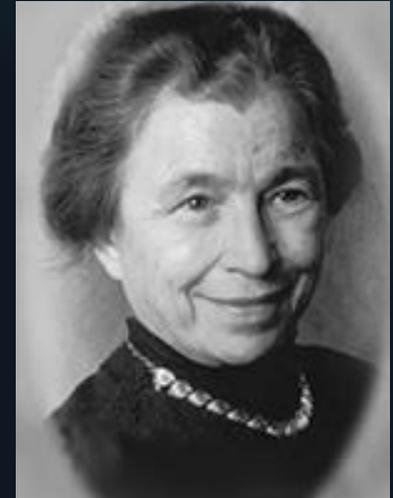
La mística de la feminidad” (Friedan, 1963)

- “No hay que dar crédito al bulo de que no hay batallas que ganar para las mujeres porque están todas ganadas, hay que acabar con el prejuicio y la discriminación; en definitiva, se trata de que la mujer se individualice y se convierta en un ser humano completo.”



Jessie Bernard (*The Future of Marriage*, 1972)

- “El matrimonio confiere autoridad y libertad al rol del marido y, en efecto, la obligación de salir del hogar; combina la idea de la autoridad masculina con la de la destreza sexual y capacidad masculina; y decreta que la esposa ha de ser complaciente, dependiente, simple de espíritu, y estar esencialmente centrada en las actividades y las tareas domésticas. De este modo, pues, nos encontramos con dos matrimonios dentro de todo matrimonio institucional: el matrimonio del hombre, en el que él se ve constreñido y lleno de cargas, mientras experimenta lo que las normas dictan -autoridad, independencia, y derecho al servicio doméstico, emocional y sexual por parte de la esposa; y el matrimonio de la mujer, en el que ella reafirma la creencia cultural de realización, mientras experimenta normativamente la forzosa ausencia de poder y la dependencia, la obligación de proporcionar servicios domésticos, emocionales y sexuales y una «merma» gradual de la joven persona independiente que fue antes de casarse.” (citado por Lengerman y Niebrudge-Bradley, 1997)



Feminismo liberal y funcionalismo

- Difícil diálogo con el pensamiento estructural-funcionalista, y en particular con las elaboraciones de Talcott Parsons (1998) referidas específicamente a las mujeres y sus patrones de actuación en la familia.
- Se cuestionan sus planteamientos sobre la división sexual del trabajo y la asignación de roles en la familia:
 - Que se considere esta división como “requisito funcional” del sistema social para su estabilidad (Alberdi, 1996).
 - Que se universalice como modelo la familia nuclear sin admitir su carácter relativo ni las implicaciones androcéntricas que sus tesis llevaban implícitas (Nussbaum, 2001).



La crítica a la orientación funcionalista

- Que no se considere que la familia es uno de los productos más complejos de la sociedad, cuyo interior es un escenario de relaciones múltiples, superpuestas entre sí y a menudo conflictivas (Connell, 1987; Bernard, 1972).
- Se alude a que las normas y valores patriarcales, discriminatorios y sustentados en prejuicios infundados, fueran concebidos como unitariamente asumidos por la sociedad y que Parsons les atribuyera un papel cohesionador, dando por establecido que las propias mujeres, por la socialización familiar, compartirían de forma no conflictiva, a lo largo de la historia, las actitudes, visiones del mundo y de su propio quehacer que este modelo les atribuye.

(Jiménez Jaén, 2000)

El encuentro con Parsons

- Mucho más allá de estas críticas no se llega.
- El feminismo liberal, básicamente, pugna por la erradicación de la división entre las esferas privada y pública y la relegación de las mujeres a la esfera privada familiar por considerarla, precisamente, una asignación no meritocrática de funciones y, por lo tanto, injusta e incoherente con los principios organizativos de las democracias liberales.
- No se cuestiona en sí el modelo social en el que se produce esta situación de discriminación, limitándose las críticas estrictamente al trato desigual de que son objeto las mujeres.

Dos preocupaciones centrales

la igualdad ante la ley y de oportunidades



el papel asignado a la socialización y adquisición de estereotipos sexuales



La socialización

- Vincula la estructura social a la formación de la personalidad: la inserción de los individuos en las relaciones sociales se produce a través del "aprendizaje del rol", la "socialización" o "internalización".
- Las desventajas de las mujeres se atribuyen a las *expectativas estereotipadas*, construidas por los hombres e internalizadas por las mujeres.
- Estos estereotipos se promueven en las "*agencias de socialización*" (*familia, escuela, medios de comunicación*), en las que los agentes ocupados de ellas, cuando conceden un "trato" desigual a niñas y niños, mujeres y hombres, fomentan modelos tradicionales de feminidad y masculinidad, pero no así en el caso en el que se conceda un trato "mixto" o neutral en términos de género a los mismos.

(Jiménez Jaén, 2000)

La educación

- El *sistema educativo* formal, al ser el espacio central para la socialización de los individuos en el sistema social, puede ser el principal espacio para que las pautas de conducta del modelo tradicional se vean sustituidas por otras que aseguren una nueva distribución de las funciones sociales.
- *El cambio (es decir, la igual participación de ambos sexos en la esfera pública) es eminentemente cultural y, por tanto, educativo, pero sin que se conciba que el sistema educativo ni el propio sistema social deban ver transformados sus contenidos y formas de organización* (Arnot, M. - Weiner, G., 1987). Para ello se requerirá, obviamente, la igualdad de trato y de oportunidades.



¡CONOCE Y UTILIZA LENGUAJE INCLUYENTE!

Los estereotipos sexistas fomentan la discriminación social, la desigualdad y la violencia.



La igualdad formal y de oportunidades

- Se atribuye un papel central al objetivo de la igualdad formal (igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades) frente a la conquista de la igualdad "real" y la justicia social entre los individuos y las colectividades.
- Principales líneas de actuación:
 - Eliminación de discriminaciones legislativas
 - Establecimiento de la igualdad de oportunidades, primero en la educación, pero también en todos los canales institucionales.
 - Introducir cambios en los contenidos de la socialización familiar, escolar y mediática.



La igualdad de oportunidades



- *La educación es el principal instrumento de "movilidad social", en este caso una "movilidad" peculiar: que los individuos pasen desde la esfera familiar hacia el sistema ocupacional, en primera instancia, y dentro de éste, se muevan entre los diferentes puestos de la jerarquía funcional y social.*
- El cambio consiste en *disponer a las mujeres para integrarse en la competencia individualizada por los puestos existentes en la división jerárquica del trabajo*; afecta, por tanto, a la división adscrita del trabajo según el sexo, pero no al modelo vigente en el sistema social de división meritocrática ni a la propia configuración del poder (económico, social y cultural) en la sociedad.

(Jiménez Jaén, 2000)

Libertad individual

- Igualdad y libertad deben poder articularse, puesto que las mujeres comparten la misma naturaleza humana que los hombres.
- La desigualdad se circunscribe a la 'falta de libertad' para acceder a las profesiones y a la participación política.
- Las mujeres tienen que superar más obstáculos que los hombres para poder tomar decisiones individuales debido al desigual acceso al sistema educativo, a la falta de derechos políticos o la falta de recursos.
(Rodríguez Martínez, 2002)



“Para las feministas liberales se llegará a una situación ideal cuando cada individuo pueda elegir el modo de vida que más le convenga y cuando se respete y acepte esa elección, ya sea ama o amo de casa, profesional no casado o miembro de una familia de doble ingreso, sin niños o con niños, heterosexual u homosexual.” (Lengermann y Niebrudge, 1997)

La igualdad formal

- Sin duda alguna, al amparo de las demandas feministas se han dado significativos avances en el terreno de los *derechos civiles y las oportunidades* concedidas a las mujeres en las sociedades occidentales, al tiempo que se ha llegado a una situación novedosa históricamente: algunas de estas demandas se integran en los propósitos y acciones del Estado, con lo que a este se le atribuye un *protagonismo central en la transformación de los roles de género*, implicándose activamente en un terreno que, por su carácter "privado", la tradición consideraba impermeable a la influencia e intervención institucional.

(Jiménez Jaén, 2000)

Políticas de igualdad (MI, 2009)

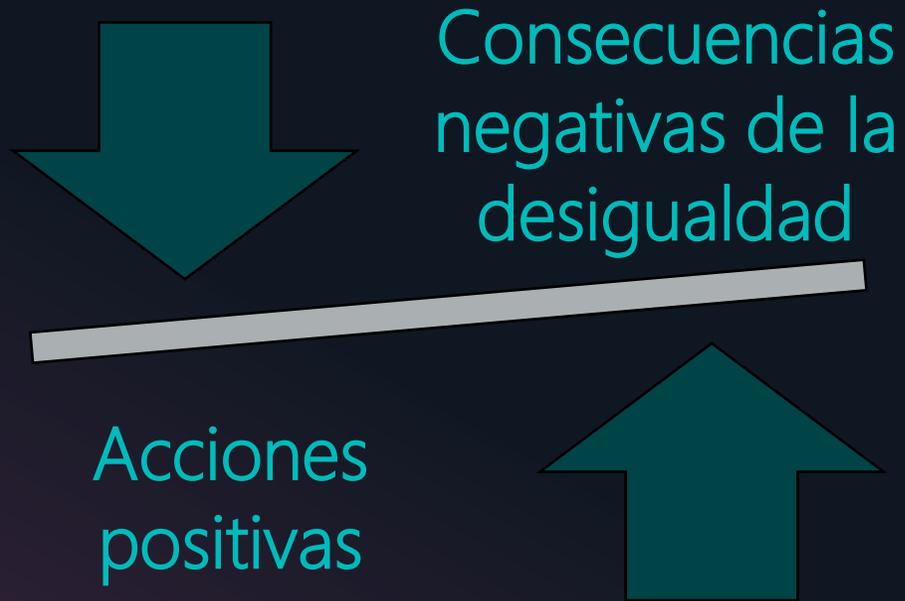
- El feminismo liberal y el conjunto de las luchas de las mujeres contribuyen significativamente a convertir la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los *fundamentos de la legitimación del orden social establecido*.
- Pero la cuestión de la igualdad entendida en términos de “igualdad de oportunidades” en un marco meritocrático se mostró insuficiente: la diferenciación en las elecciones educativas y profesionales, la discriminación (real, no legal) en las retribuciones, o las limitaciones en el acceso a los puestos de responsabilidad políticos y empresariales (*Techo de Cristal*) empiezan a señalar que no basta sólo con el acceso al sistema educativo.



Problemas actuales

- "Concentrado en el Norte global entre el estrato profesional-gerencial, enfoca la mirada en el learning-in y en la ruptura del «techo de cristal». Orientado a propiciar que un pequeño grupo de mujeres privilegiadas ascienda en la escala empresarial y en los rangos del ejército, *propone una visión de la igualdad centrada en el mercado, que encaja perfectamente con el dominante entusiasmo empresarial por la «diversidad».*"
- Aunque condena la «discriminación» y aboga por la «libertad de elección», el feminismo liberal *se niega rotundamente a hacer frente a las restricciones socioeconómicas que hacen que la libertad y el empoderamiento sean inaccesibles para la gran mayoría de las mujeres.*
- Su objetivo real no es la igualdad, sino la meritocracia. Más que intentar abolir la jerarquía social, busca «diversificarla», «empoderando» a mujeres «talentosas» para que lleguen hasta la cima. Al tratar a las mujeres simplemente como un «grupo subrepresentado», sus promotoras buscan asegurarse de que unas pocas almas privilegiadas puedan alcanzar posiciones y sueldos en nivel de igualdad con los hombres de su propia clase. Por definición, las principales beneficiarias son aquellas que ya poseen considerables ventajas sociales, culturales y económicas. Todas las demás quedan varadas en el sótano."
- (Arruzza, Bhattacharya y Fraser, 2019)

Acción Positiva



- En términos del feminismo liberal, se incorpora en la década de los ochenta el principio de "compensación" de las desigualdades de partida: "la idea básica es que la competencia para conseguir los recursos que permitan esa igualdad ha de ser una competencia leal y limpia sin desigualdades de partida." Se integran por ello políticas de "acción afirmativa" (Beltrán Pedreira, 2001).

Políticas de igualdad (MI, 2009)



© La estrategia de *empoderamiento* o *empowerment de las mujeres*, consiste en la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad:

"La potenciación del papel de la mujer [empowerment] y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz." (Beijing, 1995)

Orígenes y evolución de las políticas de igualdad (MI, 2009)

- El empoderamiento de las mujeres se desarrolla movilizando estrategias en un doble sentido:
 - Facilitando a las mujeres herramientas que les permitan por sí mismas, actuar contra los efectos perversos de la socialización diferencial.
 - Implementando acciones positivas a favor de la incorporación y presencia de las mujeres, en aquellos ámbitos de decisión de los que están ausentes y donde se toman decisiones de alto nivel que afectan al desarrollo de la sociedad.



Transversalidad

- En España, el *mainstreaming* de género se ha incorporado a la normativa a través de la Ley de Igualdad de 2007:

Artículo 15: *"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades."*



	Acción positiva	Transversalidad
Objetivo	Superar obstáculos específicos para la participación de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> - Superar obstáculos específicos de género para la participación equitativa de mujeres y hombres - Diseñar medidas generales teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades
Tipo de medida	<ul style="list-style-type: none"> - Específica para mujeres - Centrada en las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas específicas de igualdad - Medidas generales en las que se pueden realizar acciones de igualdad dirigidas a hombres y/o mujeres
Respuesta a	Necesidades prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades prácticas - Intereses estratégicos
Agentes	Estructura o mecanismos específicos para trabajar por la igualdad	"Actores ordinarios", lo que supone una reorganización del proceso político, con perspectiva de género
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa modificación en las medidas generales - Se actúa sobre las dificultades de las mujeres para acceder a las condiciones de los hombres - Cambios funcionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye acciones específicas que responden a particularidades de un colectivo. - Modificación y cambio estructural al actuar sobre el entorno y sensibilizar a los/as agentes sociales en la necesidad de un cambio beneficioso para mujeres y hombres. - Cambios estructurales.
Horizonte temporal	A corto plazo	A medio y largo plazo

Bibliografía

- ACKER, S. (1995): *Género y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*, Madrid, Narcea.
- ALBERDI, I. (1996): "Parsons. El funcionalismo y la idealización de la división sexual del trabajo", en DURAN, M. A. (edit.): *Mujeres y hombres en la formación de la teoría sociológica*, Madrid, CIS.
- ARNOT, M. -WEINER, G. (1986): *Gender and the politics of schooling*, Londres, Hutchinson.
- ARRUZZA, C., BHATTACHARYA, T. y FRASER, N. (2019): *Manifiesto de un Feminismo para el 99%*, Barcelona, Herder
- BELTRÁN PEDREIRA, E. (2001): "Feminismo liberal", en BELTRÁN PEDREIRA, E. Y OTRAS: *Feminismos*, Madrid, Alianza Universidad.
- BERNARD, J. (1972): *The Future of Marriage*, New York, World Publishing.
- CONNELL, R. W. (1987): *Gender and Power*, California, Stanford University Press.
- FRIEDAN, B. (1974): *La mística de la feminidad*, Madrid, Júcar.
- JIMÉNEZ JAÉN, M. (2000): "Género y educación. Las aportaciones del feminismo liberal", *Témpora*, 2ª época, Vol.3.
- LENGERMAN, P.M. – NIEBRUDGE-BRADELY, J. (1997): "Teoría feminista contemporánea", en RITZER, G.: *Teoría Sociológica contemporánea*, Madrid, McGraw-Hill, pp. 353-409.
- MILL, J. S.-MILL, H.T. (1973): *La sujeción de la mujer*, Barcelona, Península.
- MINISTERIO DE IGUALDAD (MI) (2009): "Unidad Didáctica 6 Curso: "Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito del empleo".
- NUSSBAUM, M. (2001): "El futuro del liberalismo feminista", *Areté. Revista de Filosofía*, Vol. XIII, nº 1, pp. 59-101.
- PARSONS, T. (1998): "La estructura social de la familia", en FROMM, E., HORKHEIMER, M. y otros.: *La familia* Barcelona, Península.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, P. (2002): *Hacia una sociología del género y las migraciones: identificaciones de sexogénero de las mujeres migrantes británicas y marroquíes en Almería*. Tesis Doctoral, UCM. <http://webs.ucm.es/BUCM/tesis/cps/ucm-t25723.pdf>
- WOLLSTONECRAFT, M. (1994): *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, Cátedra.